



Acuerdo del Ayuntamiento } En la Villa de Yca a siete de
 Agosto de mil ochocientos treinta y cinco: Estando
 reunidos en las Salas consistoriales, los S^{rs} de Ayuntamiento
 de la misma, con su Plural, para la celebracion del cabildo
 de Ordinario de este dia; por mi el Sr. D. se leyó el R. Decre-
 to q^e S. M. ha tenido abien expedir con fecha veinte y tres
 de Julio ultimo, y ha sido comunicado por el Sr. Goberna-
 dor civil de la Prov. en cuatros del actual, sobre el asun-
 to de Ayuntamiento; y en su consecuencia dichos S^{rs}. acordaron:
 Se guarde, cumpla, y execute en todo y por todo como en el
 mismo se expresa; y al efecto, y para darle la mayor publi-
 cidad a tan beneficioso y sabio R. Decreto, señaló el Ayunta-
 miento, las ocho ovas de la mañana del Domingo, nueve de
 los corarantes, dia en que hay mas concurrencia en este
 Pueblo; en cuya hora con la Corporacion reunida, asiste-
 da de los S^{rs} Comand^{te} de armas y milicia urbana de esta
 Villa, un piquete de oficial y veinte urbanos, y los tambu-
 res de dho cuerpo, se celebrara su publicacion en bon-
 do R. por todo el Pueblo, con la suntuosidad y respeto q^e
 exige su clase y naturaleza: En seguida y en conformi-
 dad de lo prevenido en el articulo veinte del titulo cuar-
 to del citado R. Decreto, se formaran las dos listas q^e
 en el mismo se expresan, teniendo presente los Caserones
 vecinales y de repartim^{to} q^e se giraran por Calle

